GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

040

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 17 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 000005-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/-DE de fecha 07.05.2024, PROVEIDO 001441-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 08.05.2027, PROVEIDO 002162-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, PROVEIDO 000354-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 09.05.2024, PROVEIDO 000180-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSMABO de fecha 10.05.2024, Memorándum N° 297-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 13.05.2024 y PROVEIDO 002226-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 14.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01,

Que, el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.*;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería antes mencionada señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 000005-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/-DE de fecha 07.05.2024, el Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, Cleber Zumaeta Rocha, solicita reembolso de gastos por comisión de servicio a las localidades de Cohechan, Huaylla Belen, Luya, Lamud, Tingo y Kuelap, los días 10 y 16 de abril del 2024, adjuntando los comprobantes de pago con la respectiva rendición de viáticos por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través del PROVEIDO 001441-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 08.05.2027, el Director Ejecutivo solicita a la Unida de Administración, la atención a lo solicitado, por lo que, la Unidad de Administración mediante proveído de Unidad de Administración de fecha 19.05.2024, con PROVEIDO 002162-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024 solicitó a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo certificación presupuestaria para atender la solicitud de reembolso;

Que, con PROVEIDO 000354-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 09.05.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo solicitó a la Especialista en Presupuesto la evaluación y atención a la solicitud de certificación de crédito presupuestario;

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 040 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Que, mediante PROVEIDO 000180-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 10.05.2024, la Especialista en Presupuesto remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 272 de fecha 10.05.2024, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 297-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 13.05.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la Unidad de Administración la Certificación Presupuestal – Nota N° 272 de fecha 10.05.2024, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) para el reembolso de gastos en comisión de servicio del conductor Cleber Zumaeta Rocha, afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados Fondo de Compensación Regional;

PROVEIDO 002226-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 14.05.2024, Unidad de Administración solicita a Asesoría Legal la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, al Sr. Cleber Zumaeta Rocha, por comisión de servicios a las localidades de Cohechan, Huaylla Belen, Luya, Lamud, Tingo y Kuelap, los días 10 y 16 de abril de 2024, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 02.04.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, el Sr. Cleber Zumaeta Rocha, por los días 10 y 16 de abril de 2024, periodo que se encontró en comisión de servicios a las localidades de Cohechan, Huaylla Belen, Luya, Lamud, Tingo y Kuelap, con la finalidad de trasladar a los profesionales de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico que efectuaran el seguimiento a los planes de negocio del fondo concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales, en los lugares de Cohechan (Valle de Huaylla/Plan FCMI-2023-007) y Luya (Plan FCMI-2023-101) y traslado al personal de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico que realizaron la inspección de obra de los sitios arqueológicos de Silic y El Imperio, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Cleber Zumaeta Rocha – Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V°B° P.S.M. AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS V° B° ASESOR LEGAL AMAZONAS

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA (e)

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas